



PODER JUDICIAL

"Año del Centenario de la soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/33-16

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA; EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de quince de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al oficio 040/16 de diez de marzo de dos mil dieciséis, registrado bajo el número de cuenta 1041-16, signado por la Ciudadana Leticia Castro Balcázar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se considere a los padres sindicalizados y se otorgue a los mismos el día diecisiete de junio del año en curso, a cuenta del día del Padre, en homologación en equidad de género por el día diez de mayo que se otorga como inhábil a las madres trabajadoras del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior a fin de ser imparciales, al aplicar por igual los privilegios tanto a mujeres como a hombres que laboran en esta Institución. Por unanimidad, el Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Autorizar por esta única ocasión a todos los padres trabajadores de esta Institución, faltar a sus labores el próximo viernes diecisiete de junio de dos mil dieciséis, con motivo del festejo del "Día del Padre", en virtud de que dicha celebración corresponde al tercer domingo del mes de junio. En el entendido que los titulares de las áreas de vehículos, vigilancia y mantenimiento han de organizar al personal a su cargo, para que de manera escalonada puedan gozar del día de descanso autorizado por este cuerpo colegiado, en el día lunes 20 y viernes 24 del mismo mes y año citados. Asimismo, instrúyase al Director General de Administración, así como a la Encargada del departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a efecto de que provean lo conducente. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos y solo para una mayor difusión publicitarse en la página de Internet de esa Institución, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Comuníquese lo anterior al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Encargado del Boletín Judicial, al Jefe del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos, marzo 15 de 2016
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR